

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

1. OBJETO

Ejecutar dentro de la jurisdicción de la CAM la Política Nacional Ambiental en el marco de los Planes Corporativos.

2. ALCANCE

Aplica para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de inversión de la Corporación.

3. DEFINICIONES

- **Plan:** Documento que permite materializar políticas, orientaciones y lineamientos en acciones estratégicas a corto, mediano y largo plazo; con la participación de los diferentes actores sociales.
- **Planificación Ambiental Estratégica:** Proceso dinámico y continuo que permite orientar de manera concertada el manejo, administración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que dichas acciones contribuyan a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el largo, mediano y corto plazo, acorde con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales de la región.
- **Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR:** Es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo que le permite a la Corporación, orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. Su vigencia de mínimo 10 años. El PGAR se formula en coordinación con las entidades territoriales y los representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región. El PGAR es aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación.
- **Plan de Acción:** Es un instrumento de planeación, en el cual se concreta el compromiso institucional del Director General de la CAM para el periodo que fue elegido. En él se concreta el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional y se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el Departamento del Huila.
- **Presupuesto Anual de Rentas y Gastos:** El presupuesto Anual guarda concordancia con el Plan de Acción.
- **Plan de Compras:** Plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, independientemente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión.
- **Comunidad Regional:** Se refiere a la comunidad organizada, legalmente constituida, asentada en los municipios de la jurisdicción de la CAM. Representada en las dependencias de las administraciones municipales, las Asociaciones de Municipios, organizaciones de la sociedad civil, las universidades y otras instituciones del SINA.

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

- **Proyecto:** Unidad operacional de desarrollo que vincula recursos, actividades y productos durante un periodo determinado y con una ubicación definida para resolver problemas, necesidades o potencialidades de la población. Debe formar parte integral de un programa.
- **Banco de Proyectos:** El Banco de Proyectos de la CAM es un instrumento para la planeación que registra los proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del presupuesto de inversión de la Corporación o gestionados por ésta ante otras instancias. Su administración está a cargo de la Oficina de Planeación de la Corporación.
- **Fuentes de Financiación:** Se refiere al origen de los recursos económicos y/o en especie que serán utilizados para la ejecución de los proyectos.
- **Cofinanciación:** Se refiere a los aportes económicos y/o en especie que aportan los entes interesados en la ejecución de un proyecto específico.
- **Evaluación de proyectos:** Es la comparación sobre parámetros técnicos, sociales, ambientales, económicos e institucionales, con respecto a lo planteado, por el cual se emite un concepto de viabilidad.
- **Concepto Técnico:** Es la certificación expedida por un profesional idóneo, en la cual se emite un concepto de que el proyecto cumple con los requerimientos técnicos y tecnológicos para el logro del objetivo propuesto.
- **Concepto de Viabilidad:** Concepto mediante el cual se determina si el proyecto cumple con los requisitos técnicos, sociales, económicos, ambientales, financieros e institucionales; es decir que es apto para poder ser ejecutado con recursos de la Corporación.
- **Ejecución:** Es la etapa del proyecto donde se aplica la inversión y durante la cual se realizan todas las actividades necesarias para comenzar a percibir los beneficios y resultados planeados.
- **Seguimiento Físico:** Corresponde al control de todas las actividades del proyecto en cuanto a las obras y/o acciones inherentes a este. Se realiza desde el inicio de la ejecución, hasta la terminación y puesta en operación. Su objeto es obtener información periódica sobre sus principales avances.
- **Seguimiento Financiero:** Corresponde al control de los desembolsos de recursos económicos aprobados por cada una de las fuentes de financiación. El objetivo es obtener información periódica y establecer su avance.
- **Indicador:** Relación entre variables específicas que permiten medir el cumplimiento de las metas de acuerdo a los resultados esperados de un proyecto. Proporcionan una escala de medición con relación a un cambio real.
- **Inversión:** Es la ejecución de los aportes económicos o en especie que permite la ejecución del proyecto.
- **Localización del Proyecto:** Se refiere a la ubicación geográfica donde se desarrolla el proyecto (región, subregión, municipio, vereda).
- **Meta:** Magnitud o nivel específico de los resultados, es decir de los productos, efectos o impactos que se esperan alcanzar. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y calidad.
- **Objetivo:** Finalidad hacia donde se orientan las actividades o acciones de los proyecto, para lograr el resultado deseado.

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 USUARIOS DE LA GESTIÓN POR PROYECTOS EN LA CAM

Son usuarios internos los Órganos de Dirección y los demás procesos de la CAM; y son usuarios externos las entidades del orden nacional e internacional, los entes territoriales, las instituciones educativas, las ONG ambientales y otras organizaciones sociales y comunitarias, los gremios, los medios de comunicación, la ciudadanía y demás actores del SINA.

4.2 DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y/O ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los proyectos presentados a la Corporación para acceder a recursos de cofinanciación deberán inscribirse dentro de las áreas y temáticas identificadas como prioritarias en los proyectos, estrategias y líneas de acción del Plan de Acción Institucional. El proyecto deberá ser presentado en original y copia magnética según el I-CAM-012 Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Inversión. En cualquier caso, el proyecto deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos e información:

- Carta de presentación del proyecto dirigida al Director General de la CAM, firmada por el representante legal de la entidad ejecutora.
- Certificación expedida por la autoridad municipal competente sobre uso favorable del suelo, de acuerdo con el POTM, cuando aplique.
- Plan Operativo de Inversiones del proyecto.
- Localización y presupuesto detallado con precios unitarios.
- Estudios y diseños detallados, que incluyan memorias de cálculo y planos, en el caso de proyectos de infraestructura.
- Acta de concertación o aval de la comunidad beneficiaria del proyecto, para aquellos que no requieran licencia o permisos ambientales para su ejecución.
- Cronograma de actividades y flujo de fondos.
- Cartas de compromiso de aportes de contrapartida. En caso de ser aprobado el proyecto, se deberá presentar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP o su equivalente, para la respectiva suscripción del contrato.
- Licencias, autorizaciones y/o permisos ambientales en los casos establecidos por la Ley.
- Acreditación de propiedad de terrenos necesarios para la construcción de obras de infraestructura; o disponibilidad de los mismos para proyectos que no requieran la construcción de obras de infraestructura.

4.3 EJECUTORES

Pueden aplicar a recursos de cofinanciación de la CAM, para ejecución de proyectos de inversión ambiental, las siguientes personas:

- Entes Territoriales y Entidades Territoriales Indígenas.

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

- Universidades e instituciones educativas.
- Entidades del Estado.
- ONG, Fundaciones u otras organizaciones sin ánimo de lucro que tengan dentro de su objeto social el desarrollo de proyectos, obras o actividades ambientales.
- Mipymes y organizaciones de base comunitaria.
- Organizaciones gremiales de la producción.

4.4 APRESTAMIENTO

Es la fase preparatoria del proceso de formulación del Plan de Acción Institucional. Comprende la identificación y caracterización de los actores relevantes, el acopio y valoración de la información necesaria, el diseño de un plan de trabajo y un cronograma de actividades, los mecanismos de socialización y concertación, así como los instrumentos de seguimiento para la elaboración del diagnóstico, la formulación y adopción del Plan.

4.5 FORMULACION Y ADOPCION

El Plan de Acción Institucional constituye el instrumento que orienta la gestión de la Corporación; es resultado de un amplio proceso de discusión y concertación con los diferentes actores del SINA, en especial los entes territoriales, las autoridades indígenas, los gremios de la producción, las ONG ambientales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás entidades y organizaciones comprometidas con el logro del desarrollo sostenible en la región.

El proceso de formulación del Plan de Acción se desarrolla de acuerdo con los lineamientos, términos y criterios establecidos en el Decreto 1200 de 2004, las normas que lo reglamenten o modifiquen y las guías metodológicas que expida el Ministerio de Ambiente sobre la materia.

La formulación del Plan de Acción se soporta en una síntesis ambiental actualizada de la jurisdicción, la cual es estructurada a partir del Diagnóstico del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y en un plan financiero que se estructurará a partir de las proyecciones de rentas que se realicen al interior de la Corporación por parte de la Secretaría General.

La concertación y socialización del proyecto de Plan de Acción se lleva a cabo a partir de mesas de trabajo, reuniones temáticas e interinstitucionales que permiten conocer la visión de los diferentes actores sobre la problemática ambiental del Huila, así como sus intereses y expectativas en torno a la gestión ambiental regional. El proceso de concertación culmina con la realización de la Audiencia Pública de Presentación del Proyecto de Plan de Acción, evento que permite enriquecer el Plan con las propuestas y recomendaciones de los asistentes, que son analizadas y consideradas por el Consejo Directivo de la Corporación, quien lo adopta mediante Acuerdo.

El Plan de Acción Institucional está conformado por 5 componentes, a saber:

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

- 1) Marco Conceptual;
- 2) Síntesis Ambiental;
- 3) Acciones Operativas;
- 4) Plan Financiero; y
- 5) Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.

Complementariamente se cuenta con un Plan Operativo Anual de Inversiones (T-CAM-029 Plan Operativo Anual de inversiones) a nivel de proyecto. Con base en estos instrumentos se elabora el Plan Anual de Adquisiciones.

4.6 IMPLEMENTACIÓN

La ejecución de los recursos de inversión se hace directamente o a partir de proyectos presentados para acceder a recursos de cofinanciación de la Corporación.

Por una parte, en el caso de proyectos gestionados ante la Corporación por potenciales ejecutores que apliquen a recursos de inversión, el interesado radica el proyecto ante el funcionario encargado de recepcionar la correspondencia de la Corporación, bien sea en la Sede Principal o en las Sedes Territoriales, quien lo remite a la Oficina de Planeación dentro del día hábil siguiente. La Oficina de Planeación verifica que el proyecto contenga los documentos básicos para su presentación y emite el Concepto de Elegibilidad, diligenciando la T-CAM-031 (Partes 1, 2 y 3-A), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos.

En caso de ser Elegible, la Oficina de Planeación remitirá el proyecto, junto con el concepto de elegibilidad, al profesional competente para realizar la evaluación técnica, quien debe emitir Concepto de Viabilidad, diligenciando las partes 3-B, 3-C (cuando aplique) y 4 de la T-CAM-031, y devolverlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Oficina de Planeación. En el caso de proyectos de reforestación y demás proyectos que incluyan entre sus componentes el establecimiento de árboles, el Concepto de Viabilidad contendrá un concepto técnico sobre aptitud del suelo y las condiciones agroclimáticas; sobre la aptitud de las especies forestales propuestas; y sobre la disponibilidad de los terrenos a intervenir. La Oficina de Planeación remite el concepto de viabilidad al interesado para su conocimiento o ajustes respectivos.

El proyecto viabilizado es registrado en el Banco de Proyectos de la Corporación, dejando constancia del registro en la T-CAM-031 (Parte 5), conservándolos en medio físico y magnético. La Dependencia encargada de gestionar el Contrato solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (o su equivalente) de la contrapartida, al igual que los demás requisitos precontractuales exigidos; y una vez recibidos estos documentos elabora el Estudio Previo, para su revisión y aprobación de conformidad con lo establecido en el Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo.

En el caso de proyectos de conservación, recuperación y manejo ambiental el Estudio Previo deberá contener, entre otros, el respectivo Cronograma de Actividades del Proyecto. Por su parte, en el caso de los de infraestructura se deberá incluir en el Estudio Previo y Contrato la obligación de elaborar, entregar para aprobación del Interventor y

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

ejecutar el respectivo Plan de Calidad de la Obra. Finalmente, los Estudios Previos de contratos para elaboración de estudios técnicos ambientales que requieran cartografía deberán incorporar los lineamientos y exigencias indicados por el Personal del SIG.

Cuando la CAM realice convocatorias para la presentación de proyectos que aspiren a ser cofinanciados con recursos de la entidad, en el reglamento de la respectiva convocatoria se establecerán los términos específicos para llevar a cabo los procesos de presentación y evaluación de proyectos, así como para el desarrollo de los trámites pre-contractuales.

Por otra parte, para la ejecución directa de recursos de inversión de la Corporación se sigue el procedimiento que se describe a continuación:

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones, la dependencia responsable elabora y aprueba el Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el Proceso de Contratación, en la semana prevista en dicho Plan, y lo envía en medio magnético y físico a Secretaría General para su revisión jurídica junto con los demás requisitos precontractuales exigidos. La Secretaría General dispone de tres (3) días hábiles para aprobarlo, expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y continuar los trámites de contratación.

Los proyectos que sean formulados por la CAM para aplicar a recursos de cooperación nacional e internacional, serán debidamente registrados en el Banco de Proyectos de la CAM. Aquellos proyectos a los cuales se les asigne recursos contarán con un coordinador, quien se encargará de adelantar las gestiones para la incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad, así como de realizar los ajustes que requiera el Plan de Acción, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual de Adquisición. Una vez surtidos los trámites anteriores se procederá a la ejecución de los recursos de conformidad con el procedimiento arriba establecido.

4.7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y seguimiento a la ejecución del Plan de Acción se realiza con base en los indicadores establecidos en cada uno de los proyectos, así como los indicadores mínimos de gestión establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del Decreto 1200 de 2004 y las normas que lo reglamenten o modifiquen. La evaluación y seguimiento de los proyectos por parte de la Alta Dirección y del Consejo Directivo se realiza mínimo con una periodicidad trimestral y cada semestre se elabora un consolidado que es reportado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe semestral y el consolidado anual son socializados a través de la página web institucional. El informe consolidado anual es presentado en audiencia pública durante los cuatro primeros meses de cada vigencia.

La supervisión y seguimiento en la etapa contractual, en desarrollo del proceso de implementación de los proyectos del Plan de Acción, está a cargo de interventores y/o supervisores asignados a cada contrato, quienes ejercen su función de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación e Interventoría de la Corporación. Una vez legalizado el contrato el supervisor oficiará al contratista

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

recordándole sus obligaciones y formulando las observaciones y recomendaciones que considere necesarias a efectos de garantizar una adecuada ejecución física y financiera del respectivo contrato.

El jefe de dependencia realiza periódicamente el seguimiento y monitoreo a los supervisores de contratos, con el fin de verificar que sus funciones se cumplen de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación e Interventoría de la Corporación.

El seguimiento que se realice a las inversiones ambientales de la Corporación debe permitir su espacialización para alimentar el Sistema de Información Geográfico de la CAM.

4.8 AJUSTES AL PLAN DE ACCION:

El Director General en cualquier momento y cuando a su juicio lo amerite, podrá realizar solicitudes de modificación del Plan de Acción ante el Consejo Directivo, debidamente sustentadas en forma técnica y financiera.

4.9 PUNTOS DE CONTROL:

El seguimiento a los puntos de control definidos para el procedimiento de gestión por proyectos, se reportará semestralmente. Los controles definidos para el proceso son los siguientes:

- Interventoría técnica y administrativa a la ejecución del proyecto.
- Supervisión a la ejecución física y financiera del contrato.
- Concepto técnico previo y favorable sobre aptitud del suelo y condiciones agroclimáticas; sobre la aptitud de las especies forestales propuestas; y sobre la disponibilidad de los terrenos a intervenir.
- Programación de la producción del material vegetal requerido.
- Plan de Calidad de la Obra.
- Los lineamientos y exigencias para la elaboración de cartografía de estudios técnicos ambientales son suministrados por profesionales del SIG.
- Concepto sobre el componente cartográfico de los estudios técnicos ambientales.
- Verificación de inclusión de actividad en Plan Anual de Adquisición.
- Verificación de la inclusión de la actividad en el Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera del Plan de Acción.
- Revisión y aprobación de los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de contratación.

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

4.10 CONTROL OPERACIONAL

Como servidores públicos comprometidos con el mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la CAM y para garantizar la mitigación de los impactos ambientales y la prevención de la contaminación, cumplimos con las campañas ambientales programadas y asistimos a las capacitaciones, logrando así un mayor control operacional ambiental en el desarrollo de las actividades de nuestro proceso.

5 CONTENIDO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Aprestamiento	Se identifican y caracterizan los actores relevantes; así mismo se consolida y valora la información necesaria; se diseña plan de trabajo y cronograma de actividades, los mecanismos de socialización y concertación	<ul style="list-style-type: none"> - Subdirector de Gestión Ambiental - Jefe Oficina de Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo - Cronograma de actividades - Mecanismos de socialización y concertación - Instrumentos de seguimiento
2	Formulación y adopción	Definición de programas y proyectos a partir de síntesis ambiental y plan financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Directivo - Director General - Secretario General - Subdirector de Gestión Ambiental - Jefe Oficina de Planeación - Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental - Directores Territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencia a mesas de concertación - Convocatoria a audiencia pública - Actas de reuniones - Propuestas presentadas por actores del SINA - Acto Administrativo que adopta el Plan de Acción T-CAM-029 Plan Operativo Anual de inversiones - Plan Anual de Adquisiciones
3	Implementación	Ejecución de los recursos de inversión	<ul style="list-style-type: none"> - Director General - Secretario General - Subdirector de Gestión 	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de Presentación de Proyecto - T-CAM-031

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
			Ambiental - Jefe Oficina de Planeación - Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental - Directores Territoriales - Profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental - Profesionales de la Secretaría General - Profesionales de la Oficina de Planeación - Profesionales de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental	Concepto de Elegibilidad y Viabilidad - F-CAM-053 Estudio Previo - T-CAM-029 Plan Operativo Anual de inversiones - Plan Anual de Adquisiciones
4	Seguimiento y evaluación	Evaluación y seguimiento a la ejecución del Plan de Acción	- Director General - Secretario General - Subdirector de Gestión Ambiental - Jefe Oficina de Planeación - Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental - Directores Territoriales - Profesionales de la Subdirección de Gestión Ambiental	- T-CAM-034 Informe Consolidado Ejecución Plan de Acción - Hojas metodológicas reporte Indicadores Mínimos de Gestión

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
			<ul style="list-style-type: none"> - Profesionales de la Secretaría General - Profesionales de la Oficina de Planeación - Profesionales de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental 	

6. REFERENCIAS Y ANEXOS

- T-CAM-029 Plan Operativo Anual de inversiones
- T-CAM-031 Concepto de Elegibilidad y Viabilidad
- T-CAM-034 Informe Ejecución Plan de Acción
- F-CAM-053 Estudio Previo
- Plan Anual de Adquisiciones
- Carta de presentación de proyecto
- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Mecanismos de socialización y concertación
- Listados de asistencia de mesas de concertación
- Convocatoria audiencia pública
- Actas de reuniones
- Propuestas presentadas por actores del SINA
- Acuerdo que adopta el Plan de Acción
- Hojas metodológicas reporte Indicadores Mínimos de Gestión

7. MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DETALLE DEL CAMBIO	PASA A VERSIÓN
11/05/2011	3	Se incorpora el 4.1 CONTROL OPERACIONAL: Como servidores públicos comprometidos con el mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la CAM y para garantizar la mitigación de los impactos ambientales y la prevención de la contaminación, cumplimos con las campañas ambientales programadas y asistimos a las capacitaciones, logrando así un mayor control operacional ambiental en el desarrollo de las actividades de nuestro proceso.	4



GESTION POR PROYECTOS

Código: P-CAM-018

Versión: 7

Fecha: 01 Abril 19

FECHA	VERSIÓN	DETALLE DEL CAMBIO	PASA A VERSIÓN
29/08/2013	4	<p>Se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Regional: Se refiere a la comunidad organizada, legalmente constituida, asentada en los municipios de la jurisdicción de la CAM. Representada en las dependencias de las administraciones municipales, las Asociaciones de Municipios, organizaciones de la sociedad civil, las universidades y otras instituciones del SINA. • Proyecto: Unidad operacional de desarrollo que vincula recursos, actividades y productos durante un periodo determinado y con una ubicación definida para resolver problemas, necesidades o potencialidades de la población. Debe formar parte integral de un programa. 	5
09/04/2014	5	Se cambia de versión debido a la actualización del logo de la CAM.	6
01/04/2019	6	<p>Se ajusta: 4.8 AJUSTES AL PLAN DE ACCION: El Director General en cualquier momento y cuando a su juicio lo amerite, podrá realizar solicitudes de modificación del Plan de Acción ante el Consejo Directivo, debidamente sustentadas en forma técnica y financiera.</p> <p>Se suprime: 3. Definiciones: BPIN - CAM: Es una herramienta que permite concretar y darle coherencia al Plan de Acción y al Plan Operativo Anual de Inversión POAI, así como realizar las labores de análisis, programación y ejecución de las inversiones y de seguimiento y evaluación de sus resultados</p> <p>Se ajusta: 4.7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN La evaluación y seguimiento a la ejecución del Plan de Acción se realiza con base en los indicadores establecidos en cada uno de los proyectos, así como los indicadores mínimos de gestión establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del Decreto 1200 de 2004 y las normas que lo reglamenten o modifiquen. La evaluación y seguimiento de los proyectos por parte de la Alta Dirección y del Consejo Directivo se realiza mínimo</p>	7

	GESTION POR PROYECTOS	Código:	P-CAM-018
		Versión:	7
		Fecha:	01 Abril 19

FECHA	VERSIÓN	DETALLE DEL CAMBIO	PASA A VERSIÓN
		<p>con una periodicidad trimestral y cada semestre se elabora uno consolidado que es reportado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe semestral y el consolidado anual son socializados a través de la página web institucional. El informe consolidado anual es presentado en audiencia pública durante los cuatro primeros meses de cada vigencia.</p> <p>Se ajusta:</p> <p>4.6 IMPLEMENTACIÓN</p> <p>La Oficina de Planeación verifica que el proyecto contenga los documentos básicos para su presentación y emite el Concepto de Elegibilidad, diligenciando la T-CAM-031 (Partes 1, 2 y 3-A), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>En caso de ser Elegible, la Oficina de Planeación remitirá el proyecto, junto con el concepto de elegibilidad, al profesional competente para realizar la evaluación técnica, quien debe emitir Concepto de Viabilidad, diligenciando las partes 3-B, 3-C (cuando aplique) y 4 de la T-CAM-031, y devolverlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Oficina de Planeación.</p>	